



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No. 021/01MAR021

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las once horas del día doce de marzo de 2021, posterior al recibimiento de la solicitud de información en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, suscrita por el ciudadano _____, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____ la cual fue admitida bajo el número de referencia **021/01MAR021**, conteniéndose en la misma el requerimiento siguiente:

"Solicitar la base de datos de los salvadoreños aptos para realizar el servicio militar obligatorio, edad, genero, municipio, departamento, entre otros a excepción de nombres y apellidos. Lista de Instituciones que alimentaron la base de acuerdo a la Ley del Servicio Militar. Esta información para cada año 2015-2021."

Con base a las atribuciones dispuestas en las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), el suscrito realizó los trámites necesarios internos para la localización de la información requerida por el solicitante, es así que la unidad administrativa informó lo siguiente:

"La Dirección General de Reclutamiento y Reserva, no posee base de datos de los salvadoreños aptos para realizar el servicio militar obligatorio, ya que en la actualidad ninguna institución colabora para alimentar la base de datos en cuanto a la conformación del registro militar, actualmente el servicio militar es voluntario, por lo que a la DGRR se ampara en el Art. 42 [Ley del Servicio Militar] donde literalmente dice: mientras se implementan los mecanismos de reclutamiento establecidos por esta Ley, se podrá proceder al reclutamiento de voluntarios, con el fin de completar los cuadros de efectivos de la Fuerza Armada de acuerdo a las necesidades del servicio."

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Por lo que con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se

RESUELVE:

1. Hágase del conocimiento al ciudadano del
contenido de esta resolución.
2. Notifíquese al interesado este proveído en el medio señalado al efecto.



JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CORONEL Y LICENCIADO
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/RBAH/Rivera

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv